



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/336/2019

Folio PNT: 00810519

**Acuerdo Complementario COTAIP/613-00810519
al Acuerdo COTAIP/551-00810519**

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, del día veintidós de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, del día veintidós de abril del año dos mil diecinueve, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Con fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, se emitió Acuerdo de **COTAIP/551-00810519, en la que se fue en silencio al no pronunciarse la Dirección de Administración, que acorde a sus obligaciones y atribuciones**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida.

- III. En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1605/2019, solicitó la intervención del Contralor Municipal, para que previo en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tenga bien instruir a la Titular de la Dirección de Administración, que a la brevedad posible remita a esta Coordinación, la información requerida, misma que en caso de contener datos confidenciales o de naturaleza reservada, deberá ser puesta a consideración del Comité de Transparencia para su debida clasificación, y en su oportunidad esta Coordinación emita el Acuerdo Complementario que proceda.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por presentado el Folio INFOMEX 00676319, bajo los siguientes términos "SOLICITO SABER TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE PUEDEN VENIR INCLUIDOS DENTRO DEL SALARIO DE UN TRABAJADOR DE BASE, Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: POR EJEMPLO: SUELDO, BONOS, COMPENSACIÓN, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE INTEGRE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de la Materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, al respecto se pronunció la Directora de Administración, quien mediante oficio DA/2256/2019, informó: ***“...en este sentido, se le remite adjunta a usted el archivo digital, formato PDF, consistente en el oficio número DA/SRH/606/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual la licenciada MARÍA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica las percepciones que reciben los trabajadores de bases y que se reflejan dentro del salario de dichos trabajadores, información que se desglosa a como lo requiere el solicitante.” ... (Sic).....***



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata»

Documentos en los cuales se advierte que esa dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante Acuerdo COTAIP/551-00810519, respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo en PDF el oficio DA/SRH/606/2019 el cual contiene la información requerida por el solicitante;** documentos que queda a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos y electrónicos.

Acuerdo Complementario, mismo que quedan a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

(Firmas manuscritas)

**Expediente: COTAIP/336/2019 Folio PNT: 00810519
Acuerdo Complementario COTAIP/613-00810519
al Acuerdo COTAIP/551-00810519**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2256/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/336/2019
FOLIO PNT	00810519
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación al oficio número COTAIP/1274/2019, de fecha 23 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00810519 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "... SOLICITO SABER TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE PUEDEN VENIR INCLUIDOS DENTRO DEL SALARIO DE UN TRABAJADOR DE BASE, Y LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS..." (Sic); en este sentido, se le remite adjunta a usted el archivo digital, formato PDF, consistente en el oficio número DA/SRH/606/2019, de fecha 13 de Mayo de 2019, mediante el cual la licenciada MARÍA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, comunica las percepciones que reciben los trabajadores de base y que se reflejan dentro del salario de dichos trabajadores, información que se desglosa a como lo requiere el solicitante.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



[Handwritten signature]
Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

RECIBIDO

13/mayo/19

[Handwritten signature]
Lic. DA

Villahermosa, Tabasco | 13 de mayo de 2019

OFICIO N.-DA/SRH/606/2019

Asunto: Envío Informes.

**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En seguimiento al oficio número COTAIP/1274/2019 de fecha 23 de abril del presente año, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, mediante el cual solicita a través del folio PNT 00810519, relacionado con el expediente número COTAIP/336/2019, consistente en **"SOLICITO SABER TODO Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE PUEDEN VENIR INCLUIDOS DENTRO DEL SALARIO DE UN TRABAJADOR DE BASE, Y DELA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS** Otros datos para facilitar la localización de la información: POR EJEMPLO: SUELDO, BONOS, COMPENSACIÓN, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE INTEGRE. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...**(Sic).....

Es de indicarle que después de haber llevado a cabo una búsqueda amplia y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Subdirección, se encontraron los siguientes conceptos con sus debidos soportes, que se incluyen en el salario de los trabajadores de base:

CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO CALCULADO	Según calculo	El subsidio para el empleo es un beneficio a cargo del Gobierno Federal otorgado a través de los empleadores al momento de efectuar la determinación de las retenciones del ISR por los salarios pagados.
CANASTA BASICA	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
BONO DE	Remuneraciones	Artículo 42 de las Condiciones Generales



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	asignadas por categorías.	de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
SUELDO BASE	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
HORAS EXTRAS DOBLES	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.
COMPENSACION BASE	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
DESCANSO OBLIGADO DE BASE	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
BONO DE RIESGO	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
PRODUCTIVIDAD	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
ESTIMULO POR DESEMPEÑO	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
VALE DE DESPENSA	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
NIVELACION DE COMPENSACION	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
QUINQUENIO BASE	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	en la normatividad vigente.	
PRIMA DOMINICAL	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
BONO DE PROFESIONISTA	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
HORAS EXTRAS TRIPLES	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.
AJUSTE DE SUBSIDIO	Según calculo	Es el ajuste del subsidio para el empleo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, 19, 20, 129, 137, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente en el Estado de Tabasco, así como de las demás normatividades inherentes al asunto.

Esperando contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

C.P. ARCHIVO
ARQ. J.M.A.